



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 05 (11 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL”**.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 06 del 28 de julio de 2025 y...

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL”**.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 27 de marzo de 2025, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL**” de acuerdo a los Estudios Previos presentados el día 31 de julio I de 2025 para la celebración de un contrato.

ARTICULO SEGUNDO. La publicación de la invitación Pública se realizará mediante la página web del **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO** www.cejuanandrespatino.ediu.co y el SECOP II.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (11) días del mes de (agosto) de (2025)



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora